RESOLUCIÓN N° 54/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2019-2020 (PLURIANUAL – AD REFERENDUM) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° N° 01/2019 ID 356.394.

Pilar, 08 de mayo de 2019.

VISTO: La convocatoria a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2019-2020 (PLURIANUAL – AD REFERENDUM) " ID 356.394, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente Llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2019 en el portal de la DNCP;
El Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 25 de abril de 2019;
El Acta de fecha 29 de abril de 2019, de Entrega y Apertura Física de Ofertas del presente Llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2019; en la que consta las cotizaciones presentadas por las empresas: Granos y Aceites Sociedad Anónima Comercial e Industrial Agropecuaria, Rosa Mabel Capli y Edgar Daniel Núñez Núñez;
El Informe de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente Llamado;
La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";
El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;
La Ley Nº 3.439/2007 del 31 de diciembre de 2007 que modifica la Ley Nº 2.051/03;
El Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Decreto Nº 21.909/03;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º: ADJUDICAR la provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú 2019-2020 (Plurianual – Ad Referendum) en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° N° 01/2019 ID 356.394, a la siguiente firma:

- **Edgar Daniel Núñez Núñez con RUC N° 3339343-5:** por un monto de G. 23.453.660.800.- (guaraníes veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos).

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú